



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00021598- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria Académica, Lic. Sabrina Bermudez, referido al pedido de designación de la Lic. Erika del Rosario Giovana, Leg. 52.672, en la órbita de Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a las políticas de Ingreso y Permanencia de la Facultad cuyos objetivos se centraron en:

- a) Reconocer las particularidades de la población estudiantil en el primer tramo de las tres carreras de la Facultad, a los fines de desarrollar acciones articuladas con diferentes áreas de la Facultad.
- b) Fortalecer acciones de inclusión educativa, en coordinación y articulación con programas vigentes.
- c) Acompañar el tramo inicial de la formación de grado, promoviendo la permanencia de estudiantes.
- d) Coordinar gestiones con Área de Enseñanza y Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

Que es necesario reforzar los dispositivos institucionales y crear nuevos para asumir los desafíos de la presencialidad en ingresantes y cursantes del ciclo inicial, muchos de los cuales han transitado dos años de cursado exclusivamente desde la virtualidad.

Que en IF-2022-00040243-UNC-ARRHH#FCS se agrega informe de revista y certificación de antigüedad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a partir del 1 de diciembre de 2021 a la Lic. Erika del Rosario, Giovana, Leg. 52.672, para desempeñarse en las líneas de Ingreso y Permanencia a la FCS de la UNC, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 2º: Remunerar a la Lic. Giovana, Leg. 52.672, con el equivalente a un cargo de Profesora Asistente DS (Cod. 115).

Artículo 3º: La Lic. Erika del Rosario, Giovana, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite correspondiente, todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.